ESTUDIOS PREVIOS.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.	
Dependencia solicitante:	SECRETARIO DE GOBIERNO, JURÍDICO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.
Funcionario que diligencia el estudio previo:	OSCAR FERNANDO PINEDA POVEDA.
Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993; artículo 2, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato de prestación de servicios de Profesionales cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA APOYAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y MISIONALES DESARROLLADOS EN LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA MUNICIPAL DE JUVENTUDES Y LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DEL RESPETO, LA TOLERANCIA Y LA CONVIVENCIA DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y POBLACIÓN EN GENERAL, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2026".**

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD.

1.1 Descripción de la necesidad.

La Alcaldía Municipal de Briceño, es una Entidad Territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991, ley 136 de 1994, y demás normas, Leyes, Decretos que la reglamentan, con autonomía administrativa y presupuestal.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en La Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida Económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

En desarrollo de los principios que rigen la Administración Pública, como lo son el debido proceso, la igualdad, la imparcialidad, la buena fe, la moralidad, la participación, la responsabilidad, la transparencia, la publicidad, la coordinación, la eficacia, la economía y la celeridad, el Municipio de Briceño debe desarrollar una serie de funciones que propendan al bienestar de la comunidad y al cumplimiento de los cometidos constitucionales y legales.

La misión del Municipio de Briceño, como entidad pública de creación Constitucional, definida como parte fundamental y esencial de la división jurídico administrativa del Estado Colombiano, es la de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, para ello ejerce una función administrativa que le permite el cumplimiento de sus fines y objetivos, función ésta que se cumple a través de las diversas dependencias que hacen parte de la Administración Municipal.

Una de las Dependencias que es eje de varios procesos de estructura organizacional y funcional municipal, es la Comisaría de Familia, que de conformidad a lo establecido en la Ley debe contar con un mínimo de profesionales que ejercerán funciones de equipo interdisciplinario, por tanto, es necesario aunar esfuerzos para articular herramientas concretas que permitan y faciliten la eficiente gestión administrativa.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo 2024 – 2027, se debe satisfacer las necesidades en cada uno de los sectores, donde se identifican las necesidades, la población afectada, los objetivos, el presupuesto, la formulación de proyectos prioritarios para realizar en el Municipio de Briceño (Boyacá), han sido elaborados de acuerdo con las necesidades en

cada uno de los sectores, los cuales deben someterse a los requerimientos de las nuevas disposiciones en materia de contratación.

El Municipio de Briceño – Boyacá, se encuentra la Comisaría de Familia que adelanta de manera permanente diversos procesos administrativos y misionales que demandan acompañamiento técnico y especializado en el área social, especialmente en lo relacionado con la caracterización de núcleos familiares, seguimiento de casos, elaboración de informes sociales, apoyo en la activación de rutas de atención y articulación interinstitucional, labores que resultan indispensables para garantizar una atención integral, oportuna y con enfoque diferencial.

Con base en lo anterior es necesario contar con un profesional en el área de trabajo social que apoye los procesos e intervenciones de la comisaria de familia Municipal y reúna los requisitos de idoneidad establecidos en la ley 2126 de 2021, ARTÍCULO 8, que establece: "Composición del equipo interdisciplinario. Toda Comisaría de Familia, deberá contar con un equipo interdisciplinario que garantice una atención integral y especializada a las personas usuarias de sus servicios. El equipo interdisciplinario estará conformado como mínimo por un(a) abogado(a) quien asumirá la función de secretario de despacho, un(a) profesional en psicología, ***un(a) profesional en trabajo social*** o desarrollo familiar, y un(a) auxiliar administrativo (...), que atienda estas necesidades de prevención, comportamiento, pautas de crianza y visitas, se considera viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer así la necesidad aquí determinada. Por lo tanto, la ejecución se debe hacer en forma segura rápida e inmediata, por lo que se requiere se realice la contratación por intermedio de personas naturales y o jurídicas legalmente constituidas. Al realizar una contratación que permita menor tiempo en el proceso de selección, y teniendo en cuenta la capacidad técnica, económica y administrativa de estas entidades, para ejecutar directamente los trabajos, los cuales se realizarán en el menor tiempo y permitirán solucionar las necesidades insatisfechas de los beneficiarios, así como las funciones descritas en el artículo 15 de esta misma norma, así como el apoyo en procesos de implementación de programas y políticas públicas enfocadas en la población objetivo: madres cabeza de hogar, niños., niñas y adolescentes, adulto mayor, discapacidad, etc.

No obstante, la planta de personal del Municipio no cuenta con un cargo de Trabajadora Social adscrito a la Comisaría de Familia que permita atender de manera continua y especializada las cargas operativas y administrativas derivadas de la atención a la comunidad, lo cual hace necesario acudir a la contratación de servicios profesionales, con el fin de asegurar el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas a dicha dependencia y el fortalecimiento de su equipo interdisciplinario.

Adicionalmente, el Municipio de Briceño requiere fortalecer los espacios de participación juvenil, en especial la Plataforma Municipal de Juventudes, promoviendo el acompañamiento técnico y social que permita dinamizar sus procesos organizativos, de participación y articulación con la institucionalidad, en concordancia con las políticas públicas de juventud y los principios de participación ciudadana.

De igual forma, se evidencia la necesidad de diseñar, implementar y acompañar estrategias, jornadas y campañas de promoción del respeto, la tolerancia, la convivencia pacífica y la no discriminación, dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y población en general, como mecanismos preventivos frente a situaciones de violencia, exclusión social y vulneración de derechos.

Dichas jornadas y campañas estarán encaminadas a promover el reconocimiento, respeto y garantía de los derechos de todas las personas, incluyendo de manera expresa a la población LBTIQ+, fomentando entornos seguros, incluyentes y libres de discriminación, y contribuyendo a la construcción de una cultura de paz, respeto por la diversidad y convivencia armónica en el municipio.

En virtud de lo anterior, se hace necesario contratar los servicios profesionales de una Trabajadora Social, quien, desde su formación y experiencia, apoye de manera integral los procesos administrativos y sociales de la Comisaría de Familia, fortalezca la Plataforma Municipal de Juventudes y contribuya a la implementación de estrategias de promoción del respeto, la tolerancia y la convivencia, garantizando un enfoque de derechos, diferencial e inclusivo.

El Municipio reconoce que los recursos humanos y logísticos con los que cuenta dentro de su estructura organizacional son muy escasos para atender todos los requerimientos propios de sus trámites administrativos y especialmente con aquellos encomendados a la Secretaría de Gobierno, jurídica y asuntos administrativos, existiendo

entonces necesidad de contar con el recurso humano adicional suficiente e idóneo que conforme el equipo interdisciplinar de la Comisaria de Familia como dependencia que está adscrita a la secretaria de Gobierno, para satisfacer las precitadas necesidades; es ésta la razón por la que resulta procedente celebrar un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** para apoyar la gestión institucional del Municipio de Briceño, Boyacá.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que describe:

> *"Los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".*

De conformidad con lo expuesto, es necesario contratar con un profesional idóneo y con experiencia en el área profesional de trabajo social para realizar el fin específico del objeto contractual, toda vez que dentro de la planta de personal no existe personal idóneo que pueda realizar estas actividades.

1.2 Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional.

Que el plan de desarrollo **"TODOS POR BRICEÑO 2024-2027"** estableció esta necesidad en uno de sus sectores de la siguiente manera:

PLAN DE DESARROLLO:	"TODOS POR BRICEÑO, 2024-2027"
DIMENSION:	TODOS POR EL CAMBIO SOCIAL
PROGRAMA:	ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
PROYECTO:	APOYO ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO
META:	PROGRAMA PARA FOMENTAR EL RESPETO Y TOLERANCIA A LA POBLACIÓN LGTBIQ+ DECRETO 1314 DE 2016
CÓDIGO BPIN:	2024151060024

PLAN DE DESARROLLO:	"TODOS POR BRICEÑO, 2024-2027"
DIMENSION:	TODOS POR EL CAMBIO SOCIAL
PROGRAMA:	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN E VULNERABILIDAD
PROYECTO:	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO
META:	APOYO A JUVENTUDES MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE JUVENTUDES DIRECTIVA 005 DE 2023
CÓDIGO BPIN:	2024151060022

PLAN DE DESARROLLO:	"TODOS POR BRICEÑO, 2024-2027"
DIMENSION:	TODOS POR EL CAMBIO SOCIAL
PROGRAMA:	ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
PROYECTO:	APOYO ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO
META:	PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN PARA LA POBLACIÓN MIGRANTE Y VULNERABLE, LEY 2136 DE 2021 Y OTRAS
CÓDIGO BPIN:	2024151060024

PLAN DE DESARROLLO:	"TODOS POR BRICEÑO, 2024-2027"
DIMENSION:	TODOS POR EL CAMBIO SOCIAL
PROGRAMA:	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD,

	Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
PROYECTO:	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO
META:	CAMPAÑAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER LEY 1257 DE 2008
CÓDIGO BPIN:	2024151060023

PLAN DE DESARROLLO:	"TODOS POR BRICEÑO, 2024-2027"
DIMENSION:	TODOS POR LA INSTITUCIONALIDAD Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PROGRAMA:	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO
META:	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
CÓDIGO BPIN:	2024151060001

2. OBJETO POR CONTRATAR.

2.1 OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA APOYAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y MISIONALES DESARROLLADOS EN LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA MUNICIPAL DE JUVENTUDES Y LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DEL RESPETO, LA TOLERANCIA Y LA CONVIVENCIA DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y POBLACIÓN EN GENERAL, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2026".

2.2. ALCANCE: El contratista prestará sus servicios profesionales como Trabajadora Social apoyando los procesos administrativos y misionales de la Comisaría de Familia del Municipio de Briceño – Boyacá, incluyendo el acompañamiento en la atención de casos, elaboración de informes sociales, seguimiento y articulación interinstitucional. Asimismo, realizará el acompañamiento y fortalecimiento de la Plataforma Municipal de Juventudes y apoyará el diseño, ejecución y desarrollo de jornadas y campañas de promoción del respeto, la tolerancia, la convivencia y la no discriminación, dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y población en general, incluyendo la población LBTIQ+, de conformidad con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.

El contrato no implica el ejercicio de funciones administrativas ni la adopción de decisiones propias de la autoridad municipal, limitándose a actividades profesionales de apoyo, acompañamiento y gestión técnica y operativa.

Frente al seguimiento que materializa lo antes expuesto la contratista contará con un supervisor quien realizará el seguimiento de las actividades su cumplimiento y certificará el pago de los respectivos honorarios de acuerdo con la liquidación que se realice periódicamente.

En caso de requerirse realizar el objeto contractual en horario laboral, su ejecución no está sometida al horario laboral de los servidores públicos de planta.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Briceño esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre

80	8011	801116	80111620	Servicios temporales de recurso humano
93	9314	931415	93141507	Servicios de Administración del Trabajo Social.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 2 de la Ley 1150 señala *De las modalidades de selección.* La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: *Numeral 4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: Literal h: Para la* ***prestación de servicios profesionales*** *y* ***de apoyo a la gestión****, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

El Decreto 1082 de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: "**Articulo 2.2.1.2.1.4.9 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, la modalidad de contratación es DIRECTA.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1 OBLIGACIONES GENERALES.

1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas del mismo.
2. Aplicar la tabla de retención documental a la documentación generada en desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3. Dar aplicación al sistema integrado de gestión de calidad de la Entidad y proponer actividades de mejoramiento continuo a los procedimientos que tienen a cargo.
4. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/ o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.
5. Con al acta de terminación y recibo a satisfacción deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético, de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
6. Debe realizar la Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de Julio de 2012.
7. Pagar oportunamente al sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla de acuerdo al porcentaje que establece la Ley.
8. Entregar los informes del acompañamiento realizado a la Secretaría, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, en los formatos que se soliciten por el supervisor.
9. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
11. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Prestar los servicios profesionales como Trabajador Social y apoyar las funciones de la Comisaria de Familia, realizando verificación, valoración y seguimiento de los casos puestos en esta dependencia administrativa.
2. Realizar las visitas domiciliarias que requiera la Comisaria de Familia con el fin de determinar el estado y condiciones en que se encuentran las familias, verificación de derechos, seguimientos, así como en los procesos administrativos de Restablecimiento de Derechos y otorgación de custodias.
3. Apoyar y participar de forma activa en actividades de prevención de abuso sexual, buen trato y consumo de sustancias psicoactivas, teniendo en cuenta los requerimientos de la Comisaria de Familia.
4. Apoyar las actividades en beneficio de la población adulto mayor, brindar atención y seguimiento a casos que se presenten en el hogar de bienestar y/o centro de protección del Municipio en coordinación de la Comisaria de Familia.
5. Apoyar las actividades y estrategias en beneficio de la niñez, infancia y adolescencia dirigidas por el Municipio y en coordinación de la Comisaria de Familia.
6. Apoyar jornadas de intervención en las instituciones educativas del Municipio sobre educación sexual, prevención del embarazo en adolescentes, consumo de sustancias psicoactivas, matoneo (acoso escolar), discriminación y demás temas de prevención de conductas que puedan llegar a vulnerar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
7. Diseñar y desarrollar talleres y campañas de promoción del respeto, la tolerancia, la convivencia pacífica, la toma de decisiones y la no discriminación especialmente a la población LBTIQ+, dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y población en general.
8. Apoyar las acciones de Promoción y Atención para la Población Migrante y Vulnerable, de conformidad con la Ley 2136 de 2021 y demás normas aplicables.
9. Apoyar y articular con las diferentes dependencias de la Entidad, el desarrollo de campañas de prevención y

lucha contra la violencia hacia la mujer, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1257 de 2008 y demás normas concordantes

10. Realizar talleres en las escuelas de padres sobre prevención de la violencia intrafamiliar de los niños, niñas en las diferentes sedes educativas del municipio y hogares comunitarios, así como en los FAMI del ICBF en beneficio de la Infancia.
11. Realizar el acompañamiento a las audiencias donde sea necesaria la presencia del trabajador social.
12. Mantener el porcentaje de atención al 100% de los casos reportados de violencia intrafamiliar según riesgo y seguimiento.
13. Apoyar a la COMISARIA DE FAMILIA, en los operativos en los establecimientos públicos en donde se expenda licor con el fin de prevenir el consumo de alcohol en menores de edad.
14. Hacer seguimiento a los casos que se presenten, de menores consumidores de spa, con el fin de hacer intervención en la familia e informar a la Comisaria sobre qué alternativas se pueden tomar respecto al comportamiento adictivo del menor.
15. Atender y hacer seguimiento de casos especiales que sean reportados por el E.S.E Centro de salud y/o personería a la Comisaria de Familia
16. Informar al Comisario de familia sobre procesos y los resultados realizados dentro de la dependencia y participar en el diseño y elaboración de planes, programas, proyectos e informes de la Comisaria de Familia.
17. Funciones determinadas en el marco del artículo 15 de la ley 2126 de 2021.
18. Apoyar, informar y participar en forma activa en las reuniones de consumo de spa, teniendo en cuenta los requerimientos de la Comisaria de Familia, así como también en los comités de la niñez y familia y consejo de política social.
19. Apoyar la planeación, ejecución, seguimiento, acompañamiento y fortalecimiento de los procesos organizativos, participativos y de articulación institucional de la Plataforma Municipal de Juventudes.
20. Apoyar en las actividades lideradas por los diferentes programas sociales y CENTRO DE PROTECCION NUESTRA SEÑORA DEL AMPARO cuando se requiera.
21. Entregar oportunamente los informes de la ejecución del contrato a la supervisión para revisión de avance y pagos correspondientes o despacho o al despacho del alcalde cuando sea requerido especialmente, para todo informe se requieren los respectivos soportes físicos, magnéticos y fotografías de muestra de la ejecución del contrato.
22. Apoyar a la Comisaria de Familia en el diligenciamiento y cargue de las distintas plataformas en lo referente a la información a su cargo.

4.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
b) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
c) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
d) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
e) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
f) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
g) Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, los documentos, informas y/o demás aspectos y que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo efectivo del objeto contractual.
h) Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones que contrae.
i) Actuar de tal modo que, por causas imputables al contratante, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieran presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 Análisis del sector.

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el **artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015** y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación

pública, que indica: *"En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía(...)"* para lo cual el municipio de Briceño procede a realizar una reflexión sobre la necesidad de contratar el servicio y las condiciones de los Procesos de Contratación que se han adelantado en vigencias anteriores para satisfacer esta necesidad teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago; dando respuesta a los siguientes aspectos:

a) **Desde el aspecto legal y organizacional de la Entidad ¿por qué el municipio de Briceño requiere la contratación de los servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades como trabajador social?**

El Municipio de Briceño requiere contratar con una persona natural que cuente con la idoneidad y experiencia en la realización de actividades del presente contrato; por lo que debe ejercer actividades como trabajadora social en la comisaría de familia y administración del Municipio de Briceño; brindar apoyo a la gestión para apoyar las actuaciones administrativas de la comisaría de familia del Municipio de Briceño garantizando así el logro de las metas propuestas por del Municipio y la Ley.

b) **Desde el aspecto comercial, técnico y de análisis de riesgo ¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?**

Se requiere la contratación de un(a) profesional TRABAJADOR(A) SOCIAL, y con una experiencia mínima de Un (1) año, en actividades relacionadas con la atención a niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

c) **Desde los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?**

El valor de los honorarios mensuales para la **prestación de servicios Profesionales** oscila entre $ 3.121.387,28 a $ 2.700.000 por lo tanto, el municipio de Briceño cancelará por concepto de honorarios, y de acuerdo con factores de experiencia e idoneidad, para la ejecución del presente objeto contractual la suma promedio mensual de **$ 3.116.666,66** el cual no supera el rango cancelado a nivel departamental por el concepto de prestación de servicios de apoyo a la gestión, lo anterior se puede evidenciar en el siguiente análisis:

HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES A NIVEL DEPARTAMENTAL

ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA	MSS-CPS 092 DE 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA INTEGRAR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA FORTALECIENDO PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADELANTADOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA SOFIA BOYACÁ.	CUATRO (04) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS	$ 13.720.000	$ 2.800.000
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAJARITO	MP-CPS-042-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE TRABAJO SOCIAL COMO APOYO INTERDISCIPLINARIO A LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PAJARITO.	8 MESES	$ 21.600.000	$ 2.700.000
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JERICÓ	MJ-CPS-050-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JERICO	5 MESES Y 6 DIAS	$ 15.990.000	$ 3.075.000

HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES A NIVEL NACIONAL

ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL
NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE HERRÁN	CONTRATO-022-2026	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL, EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HERRAN, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	173 DIAS	$ 18.000.000,00	$ 3.121.387,28
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PARATEBUENO	CD-PS-47-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA	8 MESES	$ 28.000.000,00	$ 3.500.000
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA PAZ	CD-006-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ- SANTANDER	CINCO (05) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS	$ 15.960.000,00	$ 2.850.000

d) El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación

El valor estimado del servicio que requiere la Entidad, se determina de los costos que en el mercado se enmarcan la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; los cuales establecen el valor del presente contrato.

De acuerdo con el análisis de la demanda que realizó el municipio de Briceño de procesos de contratación cuyo objeto es similar al que se pretende contratar el municipio encuentra que:

a. Los valores contratados obedecen al pago de honorarios mensuales que se encuentran conforme a la remuneración recomendada para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión conforme a los principios de economía, eficiencia y eficacia del Proceso de Contratación.

b. El valor de los honorarios mensuales para la **Prestación de servicios profesionales** oscila entre $ 3.121.387,28 a $ 2.700.000, por lo tanto, el municipio de Briceño cancelará por concepto de honorarios, y de acuerdo con factores de experiencia e idoneidad, para la ejecución del presente objeto contractual el valor promedio periódico $ 3.116.666,66, valor que no se encuentra muy similar al rango cancelado a nivel municipal y departamental por el concepto de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así mismo se encuentra conforme al perfil, experiencia y actividades a desarrollar

c. Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

a) Valor histórico para la prestación de servicios de apoyo a la gestión.
b) Perfil del contratista que se requiere:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
TRABAJADOR (A) SOCIAL	Experiencia mínima de Un (1) año, en actividades relacionadas con la atención a niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

5.2 Valor.

Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato es de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL**

PESOS ($18.700.000,00) M/CTE, incluidos impuestos, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar.

5.3 Forma de Pago.

EL MUNICIPIO pagará el valor del presente contrato, mediante **ACTAS PARCIALES,** previa presentación del respectivo informe relacionando las actividades efectuadas en dicho tiempo, a entera satisfacción por parte del superior del contrato, los pagos se efectuarán previa presentación por parte del contratista del recibo de pago de los aportes a la E.P.S., A.R.L, y Recibo de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo con la manifestación expresa del **CONTRATISTA** debidamente avalada por el contratante.

Para tramitar el último pago, el **CONTRATISTA** deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación.

5.4 Impuestos Municipales.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, por lo cual el Municipio de Briceño informa que el contratista debe tener en cuenta los siguientes costos tributarios Municipales, que se desglosan a continuación:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Reteica:	Siete por mil (7x1000) del valor del contrato
Rete Fuente:	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Estampilla Pro Cultura	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla Adulto Mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
Iva	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Papelería:	24.000 Único pago
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015 y artículo 21 Ley 2381 de 2024).	

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1 Plazo de ejecución.

El plazo para la ejecución del contrato será **HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

6.2 Lugar de ejecución.

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar por el contratista en el Municipio de Briceño – Boyacá

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para atender el valor del contrato a celebrarse se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026070102 de fecha primero (01) de Julio de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

	CÓDIGO CCPET			FUENTE	CUENTA				VALOR
RUBRO 1.	2.3.2.02.02.009.48			1.2.4.3.04	Fortalecimiento de la plataforma de juventudes - Directiva 005 de 2023				1.000.000,00
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
	LE1	M-026	41	4103	1500	4103069	91199	16	
TOTAL									1.000.000,00
	CÓDIGO CCPET			FUENTE	CUENTA				VALOR
RUBRO 2.	2.3.2.02.02.009.48			1.3.3.8.03	Fortalecimiento de la plataforma de juventudes - Directiva 005 de 2023				1.700.000,00
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
	LE1	M-026	41	4103	1500	4103069	91199	16	
TOTAL									1.700.000,00
	CÓDIGO CCPET			FUENTE	CUENTA				VALOR
RUBRO 3.	2.3.2.02.02.009.52			1.3.3.8.03	Campañas de lucha contra la violencia a la mujer - Ley 1257 de 2008				1.229.596,00
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
	LE1	M-030	41	4102	1500	4102046	91199	16	
TOTAL									1.229.596,00
	CÓDIGO CCPET			FUENTE	CUENTA				VALOR
RUBRO 4.	2.3.2.02.02.009.52			1.2.4.3.04	Campañas de lucha contra la violencia a la mujer - Ley 1257 de 2008				1.000.000,00
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
	LE1	M-030	41	4102	1500	4102046	91199	16	
TOTAL									1.000.000,00
	CÓDIGO CCPET			FUENTE	CUENTA				VALOR
RUBRO 5.	2.3.2.02.02.009.60			1.2.4.3.04	Programa para fomentar el respeto tolerancia a la población LGTBIQ+ - Decreto 1314 de 2026				1.000.000,00
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
	LE1	M-047	41	4102	1500	4102042	91199	16	
TOTAL									1.000.000,00
	CÓDIGO CCPET			FUENTE	CUENTA				VALOR
RUBRO 6.	2.3.2.02.02.009.60			1.3.3.8.03	Programa para fomentar el respeto tolerancia a la población LGTBIQ+ - Decreto 1314 de 2026				1.700.000,00
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
	LE1	M-047	41	4102	1500	4102042	91199	16	
TOTAL									1.700.000,00
	CÓDIGO CCPET			FUENTE	CUENTA				VALOR
RUBRO 7.	2.3.2.02.02.009.61			1.2.4.3.04	Programa de promoción y atención a la población Migrante y vulnerable - Ley 2136 de 2021 y otras				337.366,33
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
	LE1	M-048	41	4102	1500	4102042	91199	16	
TOTAL									337.366,33

Proyectó: Alexis Peña /Apoyo Sec. Gobierno *Revisó: Oscar F. Pineda / Sec. Gobierno* *Aprobó: Oscar F. Pineda / Sec. Gobierno*

RUBRO 8.	CÓDIGO CCPET			FUENTE	CUENTA				VALOR
	2.3.2.02.02.009.61			1.3.3.8.03	Programa de promoción y atención a la población Migrante y vulnerable - Ley 2136 de 2021 y otras				1.752.500,00
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
	LE1	M-048	41	4102	1500	4102042	91199	16	
TOTAL									1.752.500,00
RUBRO 9.	CÓDIGO CCPET			FUENTE	CUENTA				VALOR
	2.3.2.02.02.009.67			1.2.4.3.04	Fortalecimiento Institucional				7.847.500,00
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
	LE4	M-155	45	4599	1000	4599031	91199	16	
TOTAL									7.847.500,00
RUBRO 10.	CÓDIGO CCPET			FUENTE	CUENTA				VALOR
	2.3.2.02.02.009.67			1.2.4.3.03	Fortalecimiento Institucional				1.133.037,67
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
	LE4	M-155	45	4599	1000	4599031	91199	16	
TOTAL									1.133.037,67

8. SUPERVISIÓN.

Será ejercidas por intermedio de la **COMISARÍA DE FAMILIA,** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La ley 1150 del 2007 señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia, atendiendo el objeto del presente estudio que es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA APOYAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y MISIONALES DESARROLLADOS EN LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA MUNICIPAL DE JUVENTUDES Y LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DEL RESPETO, LA TOLERANCIA Y LA CONVIVENCIA DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y POBLACIÓN EN GENERAL, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2026"**

Dada la naturaleza del servicio a contratar, éste requiere ser ejecutado por una persona Natural que debe cumplir los siguientes requisitos:

TIPO DE PERSONA	FORMACION Y EXPERIENCIA
Natural y/o Jurídica	Trabajador(a) Social Experiencia mínima de Un (1) año, en actividades relacionadas con la atención a niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

10. ANÁLISIS DE RIESGO

N°	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	REGULATORIO
DESCRIPCIÓN ¿QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR	Que el contrato no se firme.	No cumplimiento de las obligaciones del contrato	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	No se satisface la necesidad de la Entidad	Incumplimiento del objeto contractual	No se satisface la necesidad de la Entidad	Productos desactualizados que no cumplen los requerimientos del municipio
PROBABILIDAD	Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)
IMPACTO	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Mayor (4)
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	5	5	7
CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo alto
A QUIÉN SE LE ASIGNA	Contratista	Contratista	Contratista	Municipio
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Realizar convocatoria en la página de la alcaldía para que se presenten personas naturales que cumplan con la experiencia e idoneidad requerida para la ejecución del contrato	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Verificar que la prestación del servicio satisfaga la necesidad de la Entidad	Realizar los ajustes necesarios de manera proporcional que no afecte el equilibrio económico del contrato
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: IMPACTO	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: VARIACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
FECHA ESTIMADA DE QUE INICIA EL TRATAMIENTO	Fecha en que no se firma el contrato	Firma del contrato	Firma del contrato	Firma del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Firma del contrato	Acta de terminación del contrato	Acta de terminación del contrato	Acta de terminación del contrato
MONITOREO Y REVISIÓN: ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Actas parciales e informes de ejecución del contrato	Requerimientos del supervisor hechos al contratista respecto a los fundamentos jurídicos que soportan sus productos
MONITOREO Y REVISIÓN: PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Suscripción del contrato	Mensualmente	Mensualmente	Mensual

9	8	7	6	5
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL
INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	SOCIAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
Relaciones laborales como accidentes laborales de personal, y enfermedades de origen profesional	No entrega de todos los productos dentro del término establecido	Alteración del orden público	No contar con el flujo de caja para la cancelación de las cuentas	Falta de calidad en el servicio prestado
Sobrecosto en la ejecución del contrato e incumplimiento en la prestación del servicio contratado	Incumplimiento del objeto contractual	Imposibilidad de ejecución del contrato	Suspensión y demoras en la ejecución del contrato.	Deficiencia en la oportuna prestación del servicio
Improbable (2)	Posible (3)	Improbable (2)	Raro (1)	Posible (3)
Mayor (4)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)
6	5	4	3	5
Alto	Riesgo medio	Bajo	Bajo	Medio
Contratista	Contratista	Entidad	Municipio	Contratista
Establecer programa de salud ocupacional y realizar pausas activas	Verificar que el contratista entregue los productos en el tiempo estipulado por el supervisor	Desbloqueo de vías, apoyo ESMAD	Verificación mensual del flujo de caja	Monitoreo y control constante a avances y ejecución de actividades programadas
Improbable (2)	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Improbable (2)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Menor (2)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
1	2	3	3	3
Bajo	Riesgo Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
NO	Si	Si	NO	NO
Contratista	Municipio/Contratista	Entidad	Municipio	Supervisor
Fecha inicio del contrato	Firma del contrato	Inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato
Fecha final del contrato	Acta de terminación	Acta de terminación	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato
Programa de salud ocupacional y registro fotográfico de pausas activas	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Bloqueo de vías	Revisión flujo de caja	Revisión informes avances de ejecución
Diariamente	Cada entrega	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente

10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Infección con el virus coronavirus SARS – COV – 2 (COVID – 19)	Suspensión del contrato	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista – Municipio	Aplicar medidas de seguridad (distanciamiento social, uso de tapabocas, lavado de manos)	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	SI	Contratista – Municipio	Fecha inicio de contrato	Fecha final del contrato	Verificando el cumplimiento de las medidas de seguridad	Diariamente

11. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento*".

Por consiguiente, **NO SE EXIGIRÁ GARANTÍA ÚNICA O PÓLIZAS** pues (i) no se hace ningún desembolso por pago anticipado y (ii) los pagos lo ordenará el supervisor mediante acta, una vez el contratista haya entregado los bienes o ejecutado las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del municipio de Briceño, consecuente con ello, no se solicitarán garantías en el presente proceso de contratación, sin embargo, de configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la entidad puede abstenerse de cancelar el valor mensual pactado, previa aplicación del debido proceso.

12. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".*

13. DOCUMENTOS PREVIOS Y ANEXOS

- CDP
- Certificado Banco de Proyectos.

Briceño, Primero (01) de Julio de 2026.

OSCAR FERNANDO PINEDA POVEDA.
Secretario de Gobierno, Jurídico y Asuntos Administrativos

Proyectó: Alexis Peña /Apoyo Sec. Gobierno

Revisó: Oscar F. Pineda / Sec. Gobierno

Aprobó: Oscar F. Pineda / Sec. Gobierno